

JUSTIFICACION CELEBRACIÓN CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA No. 307 del 26 de octubre de 2025 SECOP II CO1.PCCNTR.8385529

Diciembre 26 de 2025

Doctora

MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA

Gerente

Empresa Territorial de Desarrollo Urbano y Rural de Risaralda EDUR

Ciudad

Asunto: Solicitud adición No.1 al contrato de obra No. 307 del 26 de octubre de 2025 SECOP II CO1.PCCNTR.8385529, para la adquisición del Sistema de Aisladores Sísmicos

Con relación al Contrato de obra No. 307 del 26 de octubre de 2025 SECOP II CO1.PCCNTR.8385529, cuyo objeto es “*CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICO DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA*”, me permito presentar el estudio que justifica la necesidad de adicionar el citado contrato de obra, para la adquisición del Sistema de Aisladores Sísmicos, que se requieren para la construcción de la estructura del Edificio de Alta Complejidad, que se fundamenta en lo siguiente:

1.-INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 307 del 26 de octubre de 2025 SECOP II CO1.PCCNTR.8385529

CONTRATISTA:	CONSORCIO HOSPITAL REGIONAL
NIT	901995702-1
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN SEBASTIÁN GARCÍA HENAO
OBJETO:	“CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICO DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE, RISARALDA”
VALOR:	NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$98.405.360.859)
PLAZO:	TREINTA (30) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	10 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	09 DE JUNIO DE 2028

2.-ANTECEDENTES

La Empresa Territorial de Desarrollo Urbano y Rural de Risaralda EDUR, celebró con el Departamento de Risaralda el contrato Interadministrativo para la Gerencia del Proyecto Hospital Regional por Administración delegada No.0644 de 2025, asumiendo dentro de sus obligaciones, en materia de contratación las siguientes:

“OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

5. Obligaciones relacionadas con la Gestión Contractual. Consisten en adelantar los procesos de contratación de las obras, bienes y servicios y celebración de los respectivos contratos, con sus correspondientes supervisiones y/o interventorías, requeridos para la ejecución del proyecto, contenidos en las viabilidades técnicas del proyecto emitidas y que emita a futuro el MSPS, y que comprende las siguientes actividades:

“(…)

5.2.1. Realizar la planeación y estructuración de los procesos de contratación para las obras, bienes y servicios requeridos para la ejecución del proyecto, garantizando que cada proceso cumpla con los principios de planeación, transparencia y eficiencia.

5.2.2. Elaborar los estudios previos, pliegos de condiciones, términos de referencia y demás documentos contractuales de acuerdo con el marco normativo vigente.

5.2.3. Adelantar los procesos de selección, adjudicación de los contratistas responsables de los contratos de las obras, bienes y servicios, asegurando que cada proceso de contratación se realice en un tiempo máximo de 90 días calendario desde su apertura hasta la suscripción del contrato.

5.2.4. Formalizar y suscribir los contratos adjudicados, garantizando que todos los documentos, garantías y pólizas requeridas sean debidamente constituidas y registradas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato”. Comillas y cursivas fuera de texto

En cumplimiento de estas obligaciones, adelantó previa autorización del ordenador del gasto (Secretario de Salud), el proceso de contratación que tiene por objeto: **“CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICO DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE, RISARALDA”**, del cual resultó como adjudicatario el CONSORCIO HOSPITAL REGIONAL, representado legalmente por el Señor JUAN SEBASTIÁN GARCÍA HENAO, con quien se suscribió el respectivo contrato de obra el 14 de octubre de 2025, por valor de NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$98.405.360.859), y por un plazo de treinta (30) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, el cual inició el día 10 de diciembre de 2025.

Dentro de los ítems contenidos en el pliego de condiciones se incluyó el relacionado con la Instalación del Sistema de aisladores Sísmicos requeridos en la construcción de la estructura del edificio Hospitalario, partiendo del hecho de que este sería adquirido por la EDUR para ser suministrado

posteriormente al Contratista de obra que resultare adjudicatario.

Por lo anterior, simultáneamente con el trámite del proceso de contratación de la obra, la EDUR a través del Equipo de Trabajo de la Gerencia Integral del Proyecto HRAC, inicio una serie de actividades relacionadas con los preliminares de planeación para adelantar el respectivo proceso de contratación para la adquisición del sistema de aisladores sísmicos, de las que se relacionan entre otras las siguientes:

1. Análisis de la necesidad de la adquisición de los aisladores sísmicos desde los estudios y diseños entregados por la Consultoría del proyecto
2. Solicitud y análisis de cotizaciones del sistema de aisladores sísmicos, de acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas en los estudios y diseños entregados por la Consultoría del proyecto, con el fin de actualizar los costos, de acuerdo con los precios de mercado
3. Consulta del procedimiento de comercialización e importación de los aisladores
4. Revisión trámite contratación por parte de la EDUR para la adquisición de los aisladores sísmicos.

Las anteriores actividades se adelantaron, con la finalidad de acortar los tiempos de entrega al contratista de obra del sistema de aisladores requeridos por éste para su instalación, teniendo en cuenta la urgencia de la entrega oportuna, ya que la fabricación y entrega de estos equipos por parte del fabricante tardan aproximadamente entre seis (06) y siete (07) meses, y especialmente aspirando a obtener un ahorro en la compra de estos equipos por parte de la EDUR.

El contratista Consorcio Hospital Regional, a través de su representante legal Señor Juan Sebastián García Henao, luego de celebrado el contrato de obra para la construcción de la Estructura del Edificio del Alta Complejidad, o edificio Hospitalario, solcito a la EDUR una reunión con el fin de tratar el tema relacionado con el sistema de aisladores sísmicos que se requieren en la ejecución de la obra *“Construcción de la estructura del edificio de alta complejidad del Proyecto Hospital Regional de Alta Complejidad en el Departamento de Risaralda”*, la cual se realizó el día 14 de noviembre de 2025 a las 9:00 am, en la sala de Juntas de la EDUR, de la que se levantó la respectiva acta, la cual hace parte integrante del presente documento.

En la citada reunión, el representante legal del Consorcio Contratista manifiesta una serie de inquietudes relacionadas con el suministro de los equipos aisladores que se requieren en la ejecución de la obra Construcción de la Estructura del Edificio del Alta Complejidad, y solicita información al respecto; frente a lo cual la Entidad le informó de las actividades realizadas a la fecha por parte de la EDUR en el marco del contrato de Gerencia del Proyecto, para la adquisición de los aisladores sísmicos y posterior suministro al contratista de obra.

En dicha oportunidad el representante legal del Consorcio contratista manifestó lo siguiente:

“...como es de conocimiento de todos los presentes, ya se suscribió el contrato de obra No. 307 del 26 de octubre de 2025, que tiene por objeto: “Construcción de la estructura del edificio de alta complejidad del Proyecto Hospital Regional de Alta Complejidad en el Departamento de Risaralda”, el cual está próximo a iniciarse.

Para ilustración del tema, el representante legal del Consorcio Hospital Regional hace una presentación detallada abordando las generalidades del contrato de obra, el cronograma base y un análisis técnico sobre el suministro de los aisladores sísmicos, la cual se adjunta y hace parte integral de la presente acta.

(...)

Seguidamente expone el Contratista la programación base, identificando que el suministro e instalación de los aisladores sísmicos constituye una actividad que hace parte de la Ruta Crítica del proyecto, por el tiempo que demanda la fabricación e importación de los equipos del sistema de aisladores sísmicos, ya que, según el cronograma, estos elementos deben estar en obra el primer embarque a más tardar la segunda semana de mayo de 2026 para no afectar los hitos de entrega de la obra. En este sentido, el Representante Legal del Consorcio Contratista manifiesta que entiende el trámite que está adelantando la EDUR para la adquisición del sistema de aisladores sísmicos, para luego suministrarlos al contratista de la obra, pero advierte que este esquema genera una fragmentación de la responsabilidad técnica y funcional, rompe la cadena de custodia del elemento y crea ambigüedades en la responsabilidad funcional y post-garantía, derivando en posibles ineficiencias operativas, y consecuente con ello considera que si la adquisición se hace en el marco del mismo contrato de obra, se garantiza una trazabilidad completa desde la fabricación hasta las pruebas de campo, elimina la dualidad de responsabilidades y sincroniza la logística especializada que requieren estos elementos.

Lo anterior, insiste el Contratista, es porque el suministro de aisladores sísmicos se encuentra en la ruta crítica del proyecto. La programación de obra demuestra que no se puede continuar con la superestructura (vigas y losas) hasta que los aisladores estén instalados; si la EDUR realiza el proceso de selección independiente (licitación o invitación pública, cualquiera que sea), sumado a las 30 semanas de fabricación, la obra sufriría una parálisis total de aproximadamente 4 a 6 meses tras terminar cimentación, generando sobrecostos administrativos por mayor permanencia en obra, que necesariamente desequilibrarían la ecuación económica del contrato de obra.

Técnicamente manifiesta el contratista, que no es conveniente para el proyecto separar el suministro de la instalación, ítem que ya está previsto en el contrato de obra. De otra parte, si la EDUR entrega los aisladores y alguno falla o llega defectuoso, también se generaría una controversia contractual en relación con la responsabilidad, si es imputable al fabricante, o del proveedor, EDUR o del instalador Contratista; al integrar la adquisición del sistema de aisladores sísmicos al contrato de obra, el Consorcio Contratista asumiría la responsabilidad única e integral sobre el sistema de aisladores, adquisición e instalación, garantizando la estabilidad completa sin riesgos de responsabilidad por parte de la entidad contratante.

En estos términos el Contratista considera que, desde el punto de vista técnico, financiero y administrativo, es más conveniente y oportuno adicionar el ítem de suministro de los aisladores al contrato de obra, como un ítem no previsto del capítulo de costos reembolsables según factura, aclarando que dicha inclusión no superaría el 50% de adición sobre el valor total del contrato de obra.

De acuerdo con lo anterior, solicita a la EDUR, revisar y reconsiderar el trámite que está adelantando para la adquisición del sistema de aisladores sísmicos, frente a la posibilidad de adicionar este ítem

al contrato de obra, de cara a garantizar los principios de economía y planeación, y lograr entre los extremos contractuales, el cumplimiento eficiente, oportuno y eficaz del contrato de obra, y pueda cumplirse su finalidad.

El representante legal del Consorcio Contratista cierra su intervención, argumentando que finalmente, la decisión de gestión contractual y la modalidad de legalización de esa modificación recae en la empresa contratante EDUR, sin embargo, respetuosamente solicita analizar y definir a la mayor brevedad posible sobre la alternativa para la adquisición del sistema de aisladores sísmicos que se propone. Comillas y cursivas fuera de texto. (Texto tomado del acta de reunión de fecha 14 de noviembre de 2025)

Frente a la intervención del Consorcio Contratista en la citada reunión, la Gerente de la EDUR ratificó que con el equipo de la Gerencia del proyecto se han venido adelantando una serie de actividades relacionadas con la etapa de planeación para la adquisición de los aisladores sísmicos por la EDUR, para luego ser suministrados al Contratista de obra, actividades que se expusieron por la líder del componente técnico de la Gerencia Integral en los siguientes términos:

1.- Análisis de la necesidad de la adquisición de los aisladores sísmicos, desde los estudios y diseños entregados por la Consultoría del proyecto.

Con el Equipo Técnico de la Gerencia se hizo una revisión de la metodología con la que fue diseñada la estructura del Edificio Hospitalario y el sistema de aisladores sísmicos, y las especificaciones técnicas indicadas para los mismos encontrándose lo siguiente:

Los aisladores sísmicos del edificio son dispositivos para reducir el impacto de los movimientos telúricos en la estructura, protegiendo así la edificación y a sus ocupantes, los que requiere el edificio son aisladores sísmicos tipo Lead Rubber Bearings diámetros 49.5, 45.5" 61.02" Tipo Ruber Bearings diámetro 41.5", Flat sliders diámetro 22.5" - 21.5" Incluye aisladores de prueba (2 por cada tipo) en una cantidad de 166(incluidos los 2 de prueba por cada tipo).

Esta actividad fue definida en el presupuesto suministrado por el consultor de los estudios y diseños del HRAC mediante contrato 1672-2021, donde a través de un diseño estructural determinó el tipo y cantidad de aisladores para el edificio. En dicho diseño se establecieron parámetros a través de asesoría con una de las fábricas de aisladores que cumplía todas las normas nacionales e internacionales al respecto, siendo esta empresa Dynamic Isolation Systems (DIS).

Es importante tener presente que se cuenta con un oficio HRAC-508 de fecha 3 de octubre de 2022 remitido por el consultor dirigido a la Gobernación, donde manifiesta:

"Por medio de la presente pretendo resumir los criterios que llevaron a escoger aisladores tipo LRBs (Lead Rubber Bearing) en el diseño estructural del Edificio Aislado en la base para el Hospital Regional de Alta Complejidad. Y realizar algunas precisiones sobre estudios complementarios realizados (estudio suelos / revisor estructural /Compromiso de revisión)

Los diseños estructurales especifican un sistema de aislamiento sísmico de alto desempeño (probablemente tipo péndulo de fricción o similar según diseño), el cual no es un elemento de stock permanente por los proveedores especializados, sino que son elementos de los que se requiere fabricación a medida bajo los cálculos de cargas y desplazamientos específicos de la estructura del Hospital.

Se confirma que, aunque el diseño estructural es completo, el ítem de suministro no se incluyó en el presupuesto inicial del contrato de obra, figurando únicamente la actividad de instalación, teniendo en cuenta que se planifico realizar la compra directamente desde la EDUR, para finalmente suministrar los aisladores sísmicos al Contratista de Obra.

De este ejercicio se concluye a la fecha, que no hay lugar a ajuste alguno en relación con las especificaciones técnicas de los aisladores sísmicos frente a las especificaciones técnicas previstas para la construcción obra del edificio hospitalario

2.-Solicitud y análisis de cotizaciones del sistema de aisladores sísmicos, de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en los estudios y diseños entregados por la Consultoría del proyecto

Realizado el análisis técnico antes descrito, el Equipo técnico de la Gerencia adelantó el trámite de solicitud y análisis de cotizaciones para la revisión y actualización del presupuesto para la adquisición de los aisladores.

3.-Consulta del procedimiento de comercialización e importación de los aisladores

En este punto el equipo técnico de la Gerencia hizo las indagaciones correspondientes para conocer los trámites y gestiones que deben realizarse para la comercialización e importación de los equipos, teniendo en cuenta que los proveedores de estos son internacionales. Las gestiones realizadas fueron las siguientes: Se consultó con agentes de carga y agencias de aduanas sobre la nacionalización de estos componentes estructurales, se identificó que la EDUR, al no ser un importador frecuente de este tipo de tecnología, podría enfrentar tiempos prolongados en la legalización aduanera y trámites ante la DIAN. Además, se requiere coordinar una logística compleja de transporte terrestre desde puerto hasta Pereira debido al peso y volumen de los aisladores, riesgo logístico que actualmente no está cubierto por ninguna póliza de la entidad.

4.-Revisión trámite contratación por parte de la EDUR para la adquisición de los aisladores sísmicos.

Adelantadas las actividades anteriores, a la fecha se están revisando los trámites y procedimientos contractuales para la adquisición del sistema de aisladores sísmicos, de acuerdo al reglamento de contratación de la EDUR. Comillas y cursivas fuera de texto. (Texto tomado del acta de reunión de fecha 14 de noviembre de 2025)

Sobre lo expuesto por la líder del equipo técnico, se pronunció nuevamente el representante legal del Consorcio Contratista, para insistir en lo solicitado, aduciendo lo siguiente:

“La solicitud de adición del contrato de obra que se propone, se enmarca legalmente en el Artículo 43 del Reglamento de Contratación de la EDUR (Acuerdo 08 de 2024), el cual faculta la adición de contratos específicamente para evitar la paralización o afectación del servicio, teniendo en cuenta que efectivamente de no hacerse el suministro oportuno de los aisladores sísmicos al contratista de obra, se entraría en una ruta crítica de la superestructura, la adición es el mecanismo idóneo previsto por la norma interna para garantizar la continuidad operativa.

Así mismo, el Artículo 41 del mismo reglamento permite modificaciones para satisfacer la necesidad de la entidad', lo cual se logra unificando el suministro y la instalación en un solo responsable, mitigando riesgos técnicos.

Financieramente, la operación es viable dado que el valor de los equipos no supera el tope del 50% del valor inicial establecido en el inciso tercero del Artículo 43, y se respeta el principio de Planeación al utilizar los precios de mercado verificados.

Abrir un proceso nuevo implica duplicidad de esfuerzos administrativos y costos ocultos. La adición garantiza la unidad de materia y traslada el riesgo de importación y logístico al Contratista, protegiendo el patrimonio de la EDUR.

Adicionalmente, el régimen de contratación de la EDUR le permite una mayor flexibilidad en la modificación de contratos basada en la autonomía de la voluntad y los principios de eficiencia y gestión empresarial, siempre que se respeten los principios de la función administrativa.

También es claro que el contrato de obra en comento, en su Cláusula 9, faculta expresamente a las partes para realizar modificaciones por escrito, es decir, no existe un impedimento legal para adicionar ítems que son conexos y necesarios para el cumplimiento del objeto, si no que antes se constituye en una práctica necesaria en observancia del principio de responsabilidad.

Finalmente, el Contratista solicita a la EDUR, reconsiderar el trámite que viene adelantando para la adquisición del sistema de aisladores sísmicos y revise la posibilidad de que el contratista sea quien adquiera los equipos, y se suscriba para el efecto el instrumento jurídico que corresponda, que podría ser mediante la celebración de un contrato adicional”. Comillas y cursivas fuera de texto.

Sobre la solicitud que plantea el representante legal del Consorcio Hospital Regional, la Gerente del de la EDUR, considera en parte válidas las argumentaciones del contratista, pero reitera sobre las gestiones adelantadas por la EDUR para la adquisición del sistema de aisladores sísmicos; no obstante, la entidad con el equipo de la Gerencia Integral analizará la viabilidad técnica, administrativa, financiera y legal de lo planteado, e insta al contratista, para que una vez se inicie el contrato de obra, presente la solicitud de manera oficial debidamente sustentada, con el análisis y concepto de la Interventoría. (Texto tomado del acta de reunión de fecha 14 de noviembre de 2025)

AUTORIZACIÓN DE LA ADICIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO SECRETARIO DE SALUD

La Gerente de la EDUR, en reunión realizada el día 12 de Diciembre de 2025 puso en conocimiento del Secretario de Salud del Departamento de Risaralda, la solicitud presentada por el representante legal del Consorcio Contratista en la reunión realizada el 14 de noviembre de 2025 antes citada, en la que el Contratista manifestó varias inquietudes relacionadas con la adquisición del sistema de aisladores sísmicos por parte de la EDUR, para ser luego suministrados al contratista, y de la solicitud de revisar y reconsiderar el trámite que está adelantando para la adquisición del sistema de aisladores sísmicos por parte de la EDUR, y la posibilidad de adicionar este ítem al contrato de obra, de cara a garantizar los principios de economía y planeación, y lograr entre los extremos contractuales, el cumplimiento eficiente, oportuno y eficaz del contrato de obra, y pueda cumplirse su finalidad. De igual forma, solicitó autorización del ordenador del gasto para adelantar el trámite para la suscripción de la adición solicitada por el Contratista.

En la citada reunión, el Secretario de Salud una vez escuchado el informe presentado por la Gerente

de la EDUR y del equipo de trabajo de la Gerencia Integral del Proyecto HRAC, y analizada de su parte la oportunidad y conveniencia de lo solicitado por el contratista de la obra, el Secretario de Salud en su calidad de ordenador del gasto, manifiesta estar de acuerdo, y AUTORIZA la contratación del sistema de aisladores sísmicos que se requieren en la construcción de la estructura del edificio de alta complejidad, y da vía libre a la EDUR, para la escogencia de la figura jurídica de contratación que corresponda (Adición o contrato adicional), de acuerdo a los análisis técnico, administrativo, financiero y legal que realice para el efecto, de tal forma que se garantice la ejecución oportuna y eficiente del contrato de obra No.307 del 2025, en lo que corresponde a la adquisición y suministro de los aisladores sísmicos.

SOLICITUD OFICIAL DE ADICION DEL CONTRATO DE OBRA No.307-2025

El representante legal del Consorcio Hospital Regional presenta a través de la Interventoría, mediante comunicación con radicado AG-HRAC-001-2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, solicita la inclusión de ítems no previstos correspondientes al suministro, importación, nacionalización y transporte del sistema de aisladores sísmicos, así como la consecuente adición presupuestal al contrato de obra, de la que se resaltan los siguientes apartes:

“En mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO HOSPITAL REGIONAL, contratista de la obra de la referencia, elevo solicitud formal para la incorporación de los ítems no previstos correspondientes al suministro, importación, nacionalización y transporte del sistema de aisladores sísmicos que hacen parte de la estructura objeto de construcción del contrato de obra de la referencia.

A esta solicitud, arribamos luego de exponer ante ustedes, en la mesa de trabajo previo al inicio del contrato (celebrada en el mes de noviembre y cuya acta hace parte integral de esta solicitud), la necesidad imperiosa de garantizar la oportuna proveeduría de estos elementos, con el fin de que no se viera afectada la programación de la construcción de la obra, dado que el suministro tardío de los aisladores afectaría la ruta crítica del proyecto, pues esta actividad es precedente a la construcción de la estructura por encima de las vigas de cimentación, por lo cual no cuenta con holguras de tiempo.

El incorporar estos ítems a nuestro contrato, es conveniente y oportuno, pues garantiza una correcta ejecución técnica del proyecto y redundante en el cumplimiento de los fines del Estado, la cual motivaremos bajo los siguientes argumentos fácticos y normativos:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El contrato de obra tuvo como fecha de inicio el pasado 10 de diciembre de 2025 y cuenta con fecha de finalización prevista para el 9 de junio de 2028. Dentro de la programación base y la estructura de desglose de trabajo, se ha identificado que la instalación de los aisladores sísmicos constituye una actividad que impacta la ruta crítica del proyecto, pues debemos contar con el primer embarque de estos dispositivos en obra a más tardar la segunda semana de mayo de 2026, posteriormente se irán haciendo entregas parciales hasta completar el embarque final en la semana 30. Cualquier retraso en su llegada impactará directamente la fecha de entrega final del proyecto, aumentando de

manera indirecta, el plazo calculado en nuestra propuesta y consecuentemente, generando mayores costos administrativos que impactan nuestra ecuación económica.

En efecto, se adjunta la programación de obra, donde se evidencia claramente que los aisladores sísmicos se encuentran en la ruta crítica del proyecto y determinan el avance continuo del proyecto.

La estructura del hospital fue diseñada bajo un sistema de amortiguación sísmica, cuyas propiedades mecánicas, parámetros de rigidez y desempeño están incorporados directamente en los modelos del respectivo diseño estructural. Este sistema proporciona seguridad de la edificación, considerando las altas cargas vivas y operacionales propias de una infraestructura hospitalaria, y permite optimizar costos al posibilitar mayores luces estructurales y una reducción en el consumo de acero, logrando una solución eficiente y acorde con los estándares de seguridad exigidos para instalaciones de alta complejidad.

Adicionalmente, consideramos que garantizar la unidad funcional y técnica entre las actividades de suministros y las de instalación de estos elementos, es fundamental para la estabilidad de la obra en el tiempo y para la cobertura de las garantías.

Recordemos que las actividades de instalación se encuentran contempladas en nuestro presupuesto pero las de suministro están planificadas para ser proveídas por un tercero interviniente; por ende, resulta técnica y contractualmente coherente que el suministro también sea asumido dentro del mismo contrato, garantizando la trazabilidad completa del sistema, evitando además la dilución de responsabilidades en cuanto a la garantías de la construcción y puesta en operación del sistema, así como atención de postventas por falla en el funcionamiento de este.

De acuerdo con la programación del proveedor y a la ruta crítica anexa, la fabricación, pruebas y embarque de los aisladores tienen una duración de 30 semanas desde el pago del anticipo al proveedor, por lo que cualquier atraso en una de las actividades de este suministro afecta de igual manera el tiempo de ejecución del proyecto. Por lo tanto, el giro del mencionado anticipo debió gestionarse en la misma fecha o una muy cercana del acta de inicio del contrato principal, pues dicho plazo coincide con el tiempo estimado para la ejecución de las actividades preliminares del proyecto (movimiento de tierras, construcción de pilotes, cimentación y muros de contención, etc.) Sin embargo, la ejecución del objeto principal del contrato (columnas, vigas áreas, placas, etc.) inicia con la instalación completa de los aisladores, como consecuencia de esto la no llegada a tiempo de los aisladores tendría como resultado una paralización total de la ejecución del contrato.

Aunque el presupuesto contractual actual contempla la instalación, el suministro fue excluido inicialmente para ser gestionado por un tercero o directamente por la EDUR, técnicamente, esta separación genera una ruptura en la Unidad Funcional del elemento estructural. Dividir la responsabilidad entre: a) quien fabrica/suministra y b). quien instala; crea una zona gris de riesgos para la contratista y la EDUR:

1.) Se rompe la cadena de custodia técnica, dificultando el control de calidad desde la fábrica hasta la obra.

2). *En caso de una eventual falla o inestabilidad futura, se diluye la responsabilidad de la garantía, poniendo en riesgo la defensa de los intereses de la EDUR ante reclamaciones.*

Al centralizar el suministro y la instalación en un único responsable (el Contratista de Obra), se garantiza una trazabilidad única y una responsabilidad integral sobre la estabilidad de la estructura, eliminando disputas futuras por garantías y asegurando que los tiempos de fabricación se alineen estrictamente con las necesidades de la ruta crítica constructiva.

Finalmente, integrar el suministro al contrato de obra actual, garantiza una trazabilidad única desde la fabricación hasta la instalación en la estructura del Hospital, eliminando las zonas grises de responsabilidad en caso de fallas futuras.

Dadas las barreras del mercado para que la EDUR adquiriera estos bienes directamente (como se nos socializó en la mesa de trabajo), y en aras de salvaguardar principios de la función administrativa, resulta además de técnicamente indispensable, jurídicamente conveniente el integrar el suministro al contrato de obra vigente...” Comillas y cursivas fuera de texto

El Contratista fundamenta jurídicamente la adición del contrato de obra en el régimen especial de contratación de la EDUR, regida por normas de derecho privado y manuales internos, que el Consejo de Estado ha elevado a la categoría de norma vinculante para la entidad, sustentado en los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Bajo este contexto, afirma que la adquisición directa por parte de la empresa contratante de los aisladores sísmicos resulta inviable por las condiciones de mercado. Afirma, que insistir en ella o iniciar un proceso de selección independiente implicaría mayores tiempos administrativos, riesgos de declaratoria de desierta y los ya mencionados problemas de interfaz (choque de responsabilidades) entre contratistas, lo que además iría en contravía de la unidad de responsabilidad entre el proveedor y el constructor; lo que en tal escenario, el Consorcio se vería obligado a dejar expresa salvedad frente a la estabilidad de la obra, al no tener control sobre la cadena de suministro de elementos instalados por él, pero comprados por terceros.

Por las citadas razones, indica que la adición del contrato es el mecanismo para la adquisición de los aisladores más eficiente, dado que, al unificar el suministro y la instalación en el Consorcio Hospital Regional, la EDUR traslada integralmente la responsabilidad de la estabilidad estructural del sistema de aislamiento al Contratista. Esto blindará a la EDUR frente a futuros litigios por “*defectos de fabricación vs. defectos de instalación*”, asegurando el control de calidad técnica de un elemento que quedará incrustado en la estructura y actuará funcionalmente con ella, además le permite al Contratista de obra controlar técnicamente la construcción, quien es el responsable de la estabilidad completa de la estructura.

En este sentido considera que la modificación del contrato para la inclusión de la proveeduría del sistema de aisladores sísmicos **materializa y da cumplimiento estricto** a los principios de responsabilidad, eficacia y eficiencia de la Administración Pública.

En relación con el aspecto financiero, el Consorcio Contratista expone la siguiente propuesta económica y análisis de precios unitarios:

“3. PROPUESTA ECONÓMICA Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Para materializar esta inclusión, se ha estructurado un presupuesto detallado en una modalidad mixta COSTOS DIRECTOS, REEMBOLSO DE COSTOS SEGÚN FACTURA Y PROVISION DE MITIGACIÓN DE RIESGO CAMBIARIO. Desagregada de la siguiente manera:

A). Ítems AD1, La fijación de unos precios unitarios (APU's) de las actividades de suministro, transporte hasta obra y acarreo interno del sistema de aisladores sísmicos.

B). El reembolso según factura de los costos relacionados con la legalización, nacionalización, inspección, gastos de destino, pólizas y en general la importación de estos elementos.

C) Una bolsa o provisión presupuestal para mitigar el riesgo de fluctuación de la TRM del dólar, en consideración de una posible depreciación del peso futura frente al pago de estos suministros que son producidos e importados desde los Estados Unidos.

El ejercicio presupuestal refleja las condiciones de mercado y los costos logísticos reales asociados a una importación de esta envergadura. Anotando que el proveedor seleccionado no es de libre elección del contratista, sino que se deriva de las condiciones técnicas de modelaje estructural definidas en los diseños aportados por la empresa contratante.

El AU diferencial, permite desagregar, los costos netamente relacionados con el reembolso de gastos incurridos, con las actividades intrínsecamente relacionadas con el suministro, instalación, construcción de un elemento estructural el cual entra a ser parte integral de la estabilidad de obra garantizada por el contratista.

De acuerdo con la inclusión de precios anexada, los valores se discriminan así:

A. Componente de Suministro y Logística (Costo Directo + AU 25.64%) Incluye la fabricación, transporte terrestre (planta-puerto), flete marítimo (CIF), transporte terrestre nacional (Buenaventura-Pereira) y descargue.

Valor Parcial: \$119.848.309 más el AU

B. Componente de Nacionalización (Costo Directo + AU 19.38%) Incluye aranceles, IVA de importación, comisiones aduaneras, bodegajes y pólizas específicas.

Valor Parcial: \$4.527.824.578. incluido AU

C. Provisión de variación de TRM.

La tasa de referencia tomada para este presupuesto es de \$3.982,77, cualquier apreciación del dólar sobre esta TRM, deberá ser cubierta pro esta provisión.

VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN SOLICITADA: \$30.151.875.539 m/cte.

El manual de contratación vigente de la EDUR, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

Valor Inicial del Contrato: \$98.405.360.859.

Valor de la Adición Solicitada: \$30.151.875.539.

Porcentaje de la Adición: 30.64%.

Se evidencia que la solicitud se encuentra plenamente dentro del marco normativo permitido.

4. PETICIÓN

Con base en lo expuesto, y siendo indispensable para no detener la marcha de las obras y incurrir en perjuicios para el proyecto, solicito respetuosamente:

Aprobar los Análisis de Precios Unitarios (APU) para los ítems no previstos de suministro y nacionalización de aisladores, formalizando su pactación, mediante acta de fijación de precios no previstos.

Elaborar el acta de adición que incorpore en el presupuesto la bolsa para mitigación del riesgo cambiario y los ítems según factura en reembolso.

Suscribir la modificación contractual correspondiente, mediante el instrumento legal que determine la empresa contratante, incorporando los nuevos alcances y una adición de recursos al valor del contrato por TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$30.151.875.539 M/CTE)

Quedamos atentos al estudio y respuesta frente a esta respuesta con el fin de conocer la decisión final de la empresa contratante y adaptar nuestra ejecución a dicha determinación". Comillas y cursivas fuera de texto.

CONCEPTO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Por su parte, el Consorcio Interregional, Interventor del contrato de obra, mediante comunicación con radicado bajo el No.IR-003-261225 del 26 de diciembre de 2025, se pronuncia sobre la solicitud del Consorcio Contratista de obra y emite el concepto de viabilidad en los siguientes términos:

"En atención al oficio radicado bajo el número AG-HRAC-001-2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el cual el CONSORCIO HOSPITAL REGIONAL solicita la inclusión de ítems no previstos correspondientes al suministro, importación, nacionalización y transporte del sistema de aisladores sísmicos, así como la consecuente adición presupuestal al contrato principal de obra, se permite emitir respuesta en los siguientes términos:

I. Evaluación técnica de la solicitud

Desde el punto de vista técnico, la solicitud presentada resulta plenamente procedente, necesaria y conveniente para la correcta ejecución del proyecto, debido a los tiempos que se requieren tener en la obra.

De la revisión de la programación base, la estructura de desglose de trabajo y la ruta crítica allegadas por el contratista, se evidencia que el suministro e instalación de los aisladores sísmicos constituye una actividad con holgura cero, los cuales deben contar con el primer embarque y disposición en obra a más tardar la segunda semana de mayo de 2026, posteriormente se irán haciendo entregas parciales hasta completar el embarque final en la semana 30, lo que constituye un determinante para el inicio de la construcción de la superestructura. En consecuencia, cualquier retraso en su llegada impactaría de manera directa la fecha final de entrega del proyecto prevista para el 11 de junio de 2028, generando riesgos ciertos de suspensión, prórroga y mayores costos asociados a permanencia en obra.

Así mismo, se constata que la edificación fue diseñada bajo un sistema de aislamiento sísmico, cuyas propiedades mecánicas y parámetros de desempeño se encuentran incorporados de manera integral en el modelo estructural aprobado. Dicho sistema es técnicamente indispensable para garantizar el cumplimiento de la normativa sismorresistente aplicable, la seguridad estructural y funcional de una infraestructura hospitalaria de alta complejidad y la coherencia técnica entre el diseño estructural y la ejecución de la obra.

Adicionalmente, se comparte el criterio técnico expuesto por el contratista respecto a la necesidad de preservar la unidad funcional y técnica del sistema de aislamiento sísmico, evitando la fragmentación entre quien suministra y quien instala los aisladores. La centralización del suministro y la instalación en cabeza del mismo contratista garantiza la trazabilidad técnica completa desde la fabricación hasta la puesta en obra, reduce riesgos asociados al control de calidad, transporte, manipulación e instalación. Además, evita zonas grises de responsabilidad frente a la estabilidad futura de la estructura.

En consecuencia, desde la óptica técnica, la incorporación del suministro del sistema de aisladores sísmicos al contrato principal de obra se considera indispensable para la continuidad constructiva, la estabilidad estructural y el cumplimiento oportuno del objeto contractual.

II. Evaluación jurídica y contractual

Desde el punto de vista jurídico, la solicitud es legalmente viable y procedente la inclusión de los ítems no previstos solicitados no modifica el objeto esencial del contrato, sino que lo complementa y optimiza para permitir su ejecución en condiciones técnicas adecuadas. Esto corresponde a una obra adicional indispensable, los aisladores sísmicos son un elemento estructural esencial sin el cual no es posible ejecutar la superestructura conforme a los diseños aprobados.

La interventoría comparte el análisis según el cual insistir en un proceso de selección independiente o en la adquisición directa de estos bienes implicaría:

- *Dilaciones administrativas incompatibles con la ruta crítica del proyecto.*

- *Riesgos de desarticulación técnica y de ruptura de la unidad de responsabilidad.*
- *Posibles afectaciones a los principios de eficacia y economía, al optar por una alternativa más onerosa en tiempo y con mayores riesgos técnicos.*

Por el contrario, la adición al contrato vigente permite:

- *Consolidar una unidad de responsabilidad técnica y contractual en cabeza del contratista de obra.*
- *Blindar jurídicamente a la EDUR frente a eventuales reclamaciones futuras por fallas del sistema, evitando discusiones entre defectos de fabricación e instalación.*
- *Materializar los principios constitucionales de eficacia, eficiencia y celeridad, orientando la actuación administrativa.*

En este orden de ideas, no se identifica impedimento jurídico alguno para acceder a la solicitud, siempre que se formalice mediante el instrumento contractual correspondiente y conforme al Manual de Contratación vigente.

III. Evaluación financiera y presupuestal

Desde la perspectiva financiera, la Entidad ha analizado la propuesta económica presentada, incluyendo los Análisis de Precios Unitarios (APU), el esquema de reembolso de costos según factura, y la provisión para mitigación del riesgo cambiario, encontrando que:

- *Los valores propuestos reflejan las condiciones reales del mercado internacional, los costos logísticos y las particularidades propias de la importación de un sistema especializado.*
- *El proveedor del sistema de aisladores sísmicos se encuentra definido por las condiciones técnicas del diseño estructural, lo cual limita la posibilidad de alternativas de mercado y justifica el esquema planteado.*
- *El monto total de la adición solicitada, por valor de \$30.151.875.539 M/CTE, representa un 30,64% del valor inicial del contrato, porcentaje que se encuentra dentro del límite máximo permitido del 50%, conforme al Manual de Contratación de la EDUR.*

Así mismo, se considera que la inversión adicional solicitada es razonable y proporcional, en tanto constituye una medida preventiva que evita mayores costos futuros por suspensiones, prorrogas o reconocimientos por mayor permanencia en obra y riesgos de detrimento patrimonial derivados del incumplimiento del cronograma contractual.

Por tanto, desde el punto de vista financiero, la solicitud resulta viable y sostenible, y se encuentra debidamente justificada en términos de costo-beneficio para el proyecto y para el interés público comprometido.

IV. Decisión

Con fundamento en las consideraciones técnicas, jurídicas y financieras expuestas, se emite concepto viable y, en consecuencia:

- *Se da visto bueno a la solicitud de inclusión de los ítems no previstos correspondientes al suministro, importación, nacionalización, transporte y logística del sistema de aisladores sísmicos.*
- *Se aprueban los Análisis de Precios Unitarios (APU) presentados, los cuales serán formalizados mediante el acta de pactación de precios no previstos.*
- *La interventoría solicita la adición al contrato No. 307-2025, incorporando la adición presupuestal por valor de TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.151.875.539 M/CTE), así como los nuevos alcances técnicos y financieros del contrato.*

3.-ANALISIS DE LA ENTIDAD

A propósito de la solicitud presentada por el Contratista Consorcio Hospital Regional mediante la comunicación con radicado número AG-HRAC-001-2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, a través de la Interventoría, consistente en adicionar el ítem no Previsto (Suministro Sistema de Aisladores Sísmicos) y consecuente adición presupuestal al contrato de obra No.307 de 2025, cuyo objeto es “CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICO DE ALTA COMPLEJIDAD DELPROYECTO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL DEPARTAMENTO DERISARALDA”, la EDUR y el equipo técnico de la Gerencia Integral del Proyecto HRAC, consideran viable, técnica, financiera y legalmente la adición del citado contrato de obra, teniendo en cuenta lo siguiente:

La Entidad realizó una serie de acciones para la adquisición del sistema de aisladores sísmicos, requeridos en la construcción de la estructura del edificio de alta complejidad, con miras a ganar tiempo para la contratación y suministro oportuno de estos al contratista que resultara seleccionado, teniendo en cuenta la urgencia de la entrega oportuna al contratista, ya que la fabricación y entrega de estos equipos por parte del fabricante tardan aproximadamente entre seis (06) y siete (07) meses, y especialmente aspirando a obtener un ahorro en la compra de estos equipos directamente por la EDUR, acciones que no arrojaron los resultados esperados, por cuanto no arrojan una relación costo beneficio desde el punto de vista económico, ni de ahorro de tiempo, y que por el contrario, en el estado en el que se encuentra el contrato de obra a la fecha, ad portas de iniciarse la construcción del edificio de alta complejidad, la adquisición de estos equipos de manera directa por parte de la EDUR, evidentemente genera altos riesgos de tipo técnico y financiero en la ejecución de la obra, lo que repercute en la ejecución del proyecto dentro del cronograma y presupuesto aprobado por el MSPS, por lo que resulta viable y conveniente la solicitud de adición que ha venido haciendo el contratista desde la suscripción del contrato de obra, y que fue autorizada por el ordenador del gasto en cabeza del Secretario de Salud, previo un amplio análisis con la EDUR y el Equipo de la Gerencia Integral del Proyecto HRAC.

De igual forma, la entidad contratante apoyada en el análisis y concepto de viabilidad impartido por el Consorcio Interregional, Interventor del contrato de obra, considera viable se acceda a la adición solicitada, para lo cual emite concepto favorable que se concluye en los siguientes aspectos:

1. Contexto y Justificación Técnica

Desde la gerencia integral del proyecto se realizó la gestión técnica de cotizaciones y análisis de proveedores para el suministro del sistema de aisladores sísmicos, ejercicio en el que se constató que, dadas las especificaciones técnicas particulares del diseño estructural, no existe en el mercado nacional un proveedor que cumpla plenamente con los parámetros requeridos, esto implica que la selección del proveedor debe realizarse con especial precaución, **garantizando trazabilidad técnica desde la fabricación hasta la instalación**, lo que no puede garantizarse con la compra del sistema de aisladores sísmicos por parte de la EDUR

El sistema de aislamiento sísmico es indispensable para la seguridad estructural y el cumplimiento normativo sismorresistente, su incorporación por consiguiente es crítica para la ruta constructiva, dado que la actividad presenta holgura cero y cualquier retraso afectaría directamente el cronograma contractual de la obra y del proyecto mismo.

2. Oportunidad en la Adición

La adquisición del sistema de aisladores sísmicos por parte del Contratista, soluciona mitiga el riesgo del suministro de este en términos de tiempo, ya que permite reducir los plazos frente a lo que implicaría un proceso independiente adelantado por la entidad, la cual ha sido la finalidad en las acciones que se adelantaron por la EDUR. Adicionalmente esta alternativa garantiza la disponibilidad del sistema en obra dentro de los hitos críticos del cronograma, evitando riesgos de suspensión y mayores costos por permanencia.

3. Recomendación de Acompañamiento Especializado

También se considera viable la adición, en cuanto al personal especializado con el que se debe contar para acompañar el proceso de selección y contratación del proveedor del sistema de aisladores, con el fin de validar la calidad técnica de los equipos y asegurar que los parámetros de desempeño cumplan con la metodología con la que fue diseñada la estructura del Edificio de alta complejidad. Este acompañamiento, en conclusión, mitiga los riesgos técnicos y garantiza la correcta implementación del sistema, personal que representaría un mayor costo para la entidad en el proceso adquisición de estos equipos.

4. Gestión de Riesgos y Pólizas Adicionales

Dada la naturaleza del suministro (importación, transporte y descarga), se identifican riesgos relevantes que pueden impactar el cronograma y la integridad del sistema, que debe garantizar quien adquiera el sistema de aisladores, por lo que se deben constituir pólizas adicionales que cubran daños durante el transporte internacional y nacional, riesgos en la descarga y manipulación en obra, garantía de calidad y desempeño del sistema, amparos que representarían un mayor costo o riesgo? para la entidad, al momento de adquirir los equipos, y que en la adición las asume el contratista de obra para blindar jurídicamente a la entidad y reducir riesgos financieros y técnicos.

5. Viabilidad Técnica, Jurídica y Financiera

- **Técnica:** La inclusión del ítem no previstos correspondientes al suministro, importación, nacionalización y transporte del sistema de aisladores sísmicos, así como la consecuente adición presupuestal al contrato de obra, es necesaria para la continuidad constructiva y la estabilidad estructural.
- **Jurídica:** Desde el punto de vista jurídico la adición es procedente, toda vez que no modifica el objeto el contrato, y el ítem que se adiciona es inherente a él, además el valor de la adición está por debajo del 50% del valor del contrato y se ajusta a lo dispuesto en el al Reglamento de Contratación de la EDUR, en las siguientes disposiciones:

ACUERDO NO. 08 DEL 25 DE ABRIL DE 2024 "Por medio del cual se dejan sin efectos los acuerdos 007 del 06 de mayo de 2021 y 006 del 19 de septiembre de 2022 y se adopta el reglamento de contratación de la empresa de *desarrollo territorial, urbano y rural de Risaralda EDUR*"

Artículo 43. Adición o prórroga del contrato. *En la ejecución de los contratos, cualquiera que sea su naturaleza, con la finalidad de evitar la paralización o afectación del servicio que la entidad contrató, los mismos se podrán prorrogar y adicionar, previo el cumplimiento de los requisitos de planeación, perfeccionamiento y ejecución.*

Las adiciones o prórrogas pueden proceder por necesidad de la entidad contratante, por solicitud del contratista y del Interventor y/o supervisor del Contrato, fundamentada en todo caso, en el cumplimiento de los fines de la contratación, por consiguiente, los documentos soporte serán: Análisis y justificación por parte de la entidad a través del Gerente y/o su delegado y/o del Director del cual emane la necesidad de adicionar, aclarar o ampliar el contrato y sus documentos de soporte.

En todo caso las adiciones no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales vigentes y dará lugar a modificación y ajuste tanto de la vigencia como de las garantías.

Parágrafo Primero: *En caso de tratarse de la continuidad de contratos de interventoría, estos podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia y su valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de la interventoría, sin aplicación de los dispuesto en el presente artículo sobre el porcentaje máximo de adición.*

Parágrafo Segundo: *El presente artículo surge efecto en el caso de mayores o menores cantidades de obra, caso en el cual no podrá reconocerse un valor superior al 50% del valor pactado inicialmente.*

Financiera: El valor solicitado (\$30.151.875.539 M/CTE) representa el 30,64% del contrato inicial, dentro del límite permitido, y es proporcional al beneficio y mitigación de riesgos. Adicionalmente, el valor de la adición que propone el Contratista, es acorde con el calculo de los costos del contrato y del AU previstos para el contrato inicial.

ANALISIS FINANCIERO EQUIPO TECNICO DE LA GERENCIA DEL PROYECTO HRAC

El punto de partida para este análisis es el presupuesto elaborado en el contrato de consultoría No. 1672 de 2021, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), el cual incluyó el ítem de suministro e instalación del sistema de aisladores sísmicos por un valor de \$36.690.346.378, incluido el AU. Este valor se tiene en cuenta como referencia para evaluar las alternativas actuales así:

El comparativo se presentan tres escenarios:

- **Valor del consultor (Contrato 1672-2021):** \$36.206.158.242
- **Valor estimado en el estudio de mercado adelantado por la EDUR:** \$31.508.786.337
- **Valor propuesto por el contratista (Contrato 307-2025 Consorcio Hospital Regional):** \$30.151.875.539

1. Valor del Consultor (\$36.206.158.242)

Este monto proviene del presupuesto elaborado en el contrato de consultoría No. 1672 de 2021, aprobado por el MSPS. El consultor definió el tipo y cantidad de aisladores (166 unidades) según el diseño estructural y calculó el precio unitario considerando:
Cotización en dólares con la empresa Dynamic Isolation Systems (DIS), convertida a pesos con la TRM vigente en abril de 2024.

Los costos establecidos en el presupuesto incluyen:

- Costos de importación y transporte internacional y nacional.
- Mano de obra para instalación (aunque esta no se incluye en la comparación actual).
- Aplicación de un AIU del 30,84% sobre el subtotal.

Este presupuesto fue elaborado con base en parámetros técnicos y aprobado como parte del concepto de viabilidad del proyecto.

2. Valor del Estudio de Mercado adelantado por la EDUR (Equipo Técnico Gerencia Integral del Proyecto HRAC (\$31.508.786.337))

Este valor se obtuvo mediante un ejercicio detallado de investigación en el mercado, orientado a actualizar los costos reales del suministro del sistema de aisladores sísmicos conforme a las especificaciones técnicas y características del diseño estructural aprobado. El proceso incluyó las siguientes etapas:

- a) Solicitud de cotizaciones internacionales:** Se enviaron solicitudes a cinco fabricantes especializados:
- Dynamic Isolation Systems (DIS)
 - Mageba
 - Freisynet
 - STUP
 - Earthquake Protection Systems, Inc.

De estas, solo Dynamic Isolation Systems (DIS) presentó cotización económica completa. Dos fabricantes manifestaron interés en presentar propuestas técnicas ajustando el diseño, y los demás no respondieron más allá de acuses de recibo. Esta limitación confirma la alta especialización del producto y la baja oferta en el mercado.

b) Cotización de logística y costos asociados: Se gestionaron cotizaciones con empresas de transporte y agentes de carga para cubrir:

- Flete marítimo desde EE. UU. hasta puerto colombiano (Buenaventura).
- Transporte terrestre nacional hasta Pereira.
- Acarreo interno en obra desde el punto de descargue hasta el sitio de instalación.
- Costos de nacionalización, inspección previa, bodegajes y pólizas específicas para cubrir riesgos en tránsito.

c) Conversión de moneda y estimación de TRM: Dado que la mayoría de componentes (fabricación, transporte internacional, comisiones aduaneras) se cotizan en dólares, se aplicó la TRM del 4 de diciembre de 2025, incrementada en un 8% adicional para cubrir posibles fluctuaciones cambiarias durante el proceso de adquisición.

d) Cálculo de AU diferenciado: El presupuesto se estructuró en dos bloques:

- Bloque 1: Compra de aisladores y transporte internacional/nacional, con AU del 19,39%, incluyendo costos administrativos y asesoría técnica especializada.
- Bloque 2: Costos sobre factura (importación, nacionalización, inspecciones), con AU del 12%, excluyendo el impuesto de contribución especial del 5% por tratarse de prestación de servicios.

e) Inclusión de asesoría técnica especializada; Se contempló la contratación de un asesor estructural para acompañar todo el proceso: verificación de fabricación, aprobación de paquetes de diseño, asistencia a pruebas y control de calidad, lo cual incrementa el componente administrativo, pero garantiza la conformidad técnica del sistema.

Resultado:

La sumatoria de estos componentes, aplicando los AU correspondientes, arroja un valor total de \$31.508.786.337, que representa una estimación realista del costo para la EDUR si asumiera directamente la adquisición, incluyendo riesgos logísticos, técnicos y financieros.

3. Valor del Contratista (\$30.151.875.539)

El cálculo presentado por el Consorcio Hospital Regional se estructuró en tres componentes principales, cada uno con metodología definida y aplicación de AIU conforme al contrato:

a) Suministro y transporte hasta obra Este ítem incluye la fabricación de los aisladores y deslizadores sísmicos según diseño estructural, transporte internacional (planta–puerto), flete marítimo, transporte nacional (Buenaventura–Pereira) y acarreo interno en obra.

- Se elaboró un Análisis de Precio Unitario (APU), multiplicado por la cantidad total de aisladores (166 unidades).

- Sobre el subtotal se aplicó el AU contractual del 25,64%, que cubre costos administrativos, personal técnico, impuestos, tasas y estampillas.
- Este componente representa la base del suministro integral y la logística hasta el punto de instalación.

b) **Provisión por variación de TRM:** Se incluyó un ítem adicional para mitigar el riesgo cambiario, tasado en \$500.000, aplicado una sola vez y afectado por el mismo AIU del contrato. Este ajuste garantiza estabilidad financiera frente a fluctuaciones del dólar durante el proceso de importación.

c) **Costos de importación y nacionalización** Comprende gastos sobre factura relacionados con:

- Comisiones aduaneras, inspecciones, bodegajes, pólizas específicas y nacionalización.
- A estos costos se aplicó un AU del 19,38%, que incluye impuestos, tasas y estampillas, además del 5% de contribución especial, sin contemplar personal administrativo.

Este bloque asegura la legalización y entrega segura del sistema en obra.

Resultado:

La sumatoria de estos tres componentes, con sus respectivos AU, arroja un valor total de \$30.151.875.539, que incluye la transferencia de riesgos técnicos, logísticos y financieros al contratista, garantizando trazabilidad completa desde la fabricación hasta la instalación y blindando a la entidad frente a sobrecostos y reclamaciones futuras.

Énfasis en la Responsabilidad y Riesgos Asociados

Si la EDUR asumiera directamente la compra del sistema de aisladores sísmicos, toda la responsabilidad técnica, contractual y financiera recaería sobre la entidad. Ante cualquier defecto en los dispositivos, se generarían reprocesos en obra, demoras en la instalación y reclamaciones económicas por parte del contratista por mayores costos y tiempos improductivos.

A esto se suman riesgos críticos no cuantificados en el estudio de mercado:

- **Impacto en el cronograma contractual:** El suministro de aisladores está en la ruta crítica del proyecto; cualquier retraso comprometería la entrega del edificio, la instalación de equipos biomédicos y la puesta en operación.
- **Afectación del convenio con el Ministerio de Salud:** Un incumplimiento en los hitos pactados podría derivar en sanciones, pérdida de recursos y afectación reputacional.
- **Consecuencias sociales:** La demora en la apertura del hospital impactaría directamente a la población beneficiaria de Caldas, Quindío, Chocó, Risaralda y norte del Valle, que espera servicios de alta complejidad.

Estos riesgos, sumados a costos ocultos por pólizas adicionales, litigios y sobrecostos por mayor permanencia en obra, podrían superar ampliamente el valor propuesto por el contratista, lo que hace inviable la compra directa por parte de la entidad.

En contraste, trasladar la responsabilidad al contratista mediante la adición solicitada garantiza:

- Unidad técnica y funcional del sistema (suministro e instalación bajo un solo responsable).
- Mitigación de riesgos logísticos y financieros.
- Cumplimiento del cronograma y protección del patrimonio público.
-

De acuerdo al anterior análisis comparativo, se evidencia una relación costo-beneficio a favor de la EDUR, con la adición al contrato del ítem correspondientes al suministro, importación, nacionalización y transporte del sistema de aisladores sísmicos, así como la consecuente adición presupuestal al contrato de obra, al ser técnica y financieramente más favorable que el contratista asuma la adquisición, además de evidenciarse un ahorro frente a los valores del estudio de mercado y del presupuesto aprobado por el MSPS en 2024.

6. Concepto

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, Se emite concepto favorable para la adición del ítem de suministro, importación, nacionalización, transporte y logística del sistema de aisladores sísmicos, al contrato de obra No.307 de 2025, considerando las situaciones expuestas por el contratista, los riesgos que implica para el proyecto, la no entrega oportuna de los aisladores sísmicos, los inconvenientes de carácter técnico, la articulación del proveedor con el contratista de obra, los contratiempos en los trámites de comercialización e importación de los equipos, los sobrecostos que podrían generarse en el proceso de compra y en la ejecución de la obra misma por las circunstancias ya anotadas,

En estos términos se deja expuesta la importancia y necesidad de la adición al contrato de obra No. 307 de 2025, por la suma de TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.151.875.539 M/CTE), valor que se cancelará mediante un anticipo del 40% del valor de la adición, y actas parciales contra factura de entrega.

El sistema de aisladores sísmicos deberá cumplir con las especificaciones técnicas indiadas en los estudios y diseños entregados por el consultor, en cumplimiento del contrato de Consultoría No.1672 de 2021, suscrito con el Consorcio Hospital Eje Cafetero, representado por el Ingeniero Enrique Castrillón Trujillo.

EXIGENCIA DE GARANTIAS

Una vez se suscriba el contrato adicional al contrato de obra No.307 de 2025, el contratista debe ajustar las garantías constituidas para garantizar el contrato adicional, en los términos a que haya lugar.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	CONSORCIO HOSPITAL REGIONAL
NIT	901995702-1
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN SEBASTIÁN GARCÍA HENAO

OBJETO:	“CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE, RISARALDA”
VALOR:	NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$98.405.360.859)
PLAZO:	TREINTA (30) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	10 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	09 DE JUNIO DE 2028
ADICIÓN No. 01:	TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$30.151.875.539)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$128.557.236.398)

RECOMENDACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

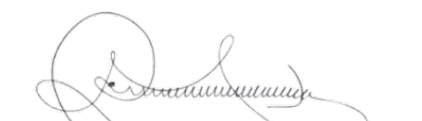
De acuerdo con el presente análisis, queda justificada la necesidad de adicionar el contrato obra, para la adquisición del sistema de aisladores sísmicos, que se requieren en la construcción de la estructura del edificio de alta complejidad, para cumplir con la finalidad de la contratación, razón por la que se recomienda a la representante legal de la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda EDUR, celebrar la citado adición al contrato de obra No.307 de 2025, celebrado con el Consorcio Hospital Regional.

Cordialmente,

Proyección Técnica:


ANGELA MARIA ECHEVERRI RIVAS

Equipo Técnico Gerencia Integral Proyecto HRAC


DANIEL HENAO MARULANDA

Equipo Técnico Gerencia Integral Proyecto HRAC



PATRICIA CORTES M.

Equipo Técnico Gerencia Integral Proyecto HRAC



Vo.Bo Jurídica: **DANIELA FORONDA TAMAYO**
Jefe Oficina Jurídica EDUR

Proyección Jurídica:



MARIA OLVANIA GÓMEZ AGUDELO

Equipo Legal Gerencia Integral Proyecto HRAC



MARIA DANIELA OSORIO PORRAS

Equipo Legal Gerencia Integral Proyecto HRAC